



Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)

**DECRETO Nº: 562**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Visto que mediante resolución de Alcaldía nº 535 de 10.10.14 se aprobó conceder a D<sup>a</sup> Manuela Rebollo Erdonzaín, Técnico de Cultura de este Ayuntamiento, un mandamiento de pago con el carácter de «a justificar» por importe de 599,56 euros para el abono de gastos de adquisición de libros para la Biblioteca.

Visto el escrito presentado por la interesada donde expresa que no necesita el pago a justificar por cuanto la factura de la adquisición de los libros ya está contabilizada y el pago del mandamiento a justificar aún no se ha realizado.

En el ejercicio de la competencia habilitada en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, **HE RESUELTO**

**Primero.-** Dejar sin efectos, por cuanto antecede, el decreto nº 535, de 10.10.14 y por tanto dejar sin efectos el mandamiento a justificar nº 21/14 aprobado mediante dicha resolución.

**Segundo.-** Dar cuenta de esta resolución a la intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.”

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 24 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez